



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 431 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ABRIL de 2025”

"EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Decreto No 040 del 17 de enero de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43.4.1 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1684 de 2017 y el Decreto 2265 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que financien el aseguramiento en salud.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1 del Decreto 2265 de 29 de diciembre de 2017, establece que la presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado la deben realizar las Entidades Territoriales en el respectivo Fondo de Salud, sin situación de fondos.

Que, del mismo modo les corresponde a las entidades territoriales registrar la ejecución de la obligación y el pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publica la ADRES en los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5 del decreto 2265 de 2017.

Que el artículo 2.6.4.3.2.5 del mencionado decreto establece que la información de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA la debe publicar la ADRES para conocimiento de las entidades territoriales, de las EPS, de las IPS, los proveedores de servicios y tecnologías y de la Superintendencia Nacional de Salud, el día hábil siguiente al giro de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación-UPC del



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 431 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ABRIL de 2025”

régimen subsidiado. La información a publicar por la ADRES debe contener la liquidación de la UPC, los descuentos aplicados por los diferentes conceptos y el giro directo efectuado a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud. Las entidades territoriales, como responsables de financiar el aseguramiento de su población afiliada, deberán revisar la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA publicada por la ADRES y realizar los ajustes a que haya lugar en la base de datos de afiliados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el archivo “Resumen-liquidacion-mensual-de-afiliados-Abril-2025.xlsx”, publicado en la página web <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>, contiene la Liquidación Mensual de Afiliados por EPS y Entidad Territorial Municipal correspondiente a abril del 2025 del Departamento de Bolívar, en la cual, el valor Total Departamental Girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a las IPS y/o proveedores y EPS asciende a la suma de: **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICETE PESOS MCTE. (\$9.945.896.027,00)**, distribuidos por municipio así:

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
ACHI	268.010.264,74
ALTOS DEL ROSARIO	100.934.851,51
ARENAL	81.852.588,87
ARJONA	585.015.689,25
ARROYOHONDO	85.594.004,53
BARRANCO DE LOBA	163.131.980,27
CALAMAR	229.310.225,77
CANTAGALLO	63.395.632,56
CICUCO	132.762.939,87
CLEMENCIA	119.965.005,15
CORDOBA	153.960.821,85
EL CARMEN DE BOLIVAR	730.607.829,17
EL GUAMO	75.703.744,07
EL PEÑON	67.439.279,75



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 431 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ABRIL de 2025”

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
HATILLO DE LOBA	125.227.999,52
MAGANGUE	1.238.377.352,42
MAHATES	249.205.386,45
MARGARITA	88.491.256,95
MARIA LA BAJA	490.083.777,84
MOMPOS	469.511.201,99
MONTECRISTO	105.510.008,78
MORALES	138.630.396,91
NOROSI	68.252.177,66
PINILLOS	230.091.858,57
REGIDOR	56.923.712,74
RIO VIEJO	78.163.281,91
SAN CRISTOBAL	75.234.764,26
SAN ESTANISLAO	160.067.979,77
SAN FERNANDO	100.455.449,86
SAN JACINTO	236.209.438,14
SAN JACINTO DEL CAUCA	89.481.325,18
SAN JUAN NEPOMUCENO	355.413.654,00
SAN MARTIN DE LOBA	152.991.597,21
SAN PABLO	277.427.542,00
SANTA CATALINA	119.912.896,24
SANTA ROSA	172.198.921,07
SANTA ROSA DEL SUR	427.094.594,34
SIMITI	178.618.731,97
SOPLAVIENTO	74.786.628,23
TALAIGUA NUEVO	125.134.203,54
TIQUISIO	220.847.747,75
TURBACO	574.687.714,21
TURBANA	111.898.554,53



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 431 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ABRIL de 2025”

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
VILLANUEVA	191.333.292,34
ZAMBRANO	105.947.723,26
Total general	9.945.896.027,00

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 19 del 17 de enero del 2025, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE. (\$74,532,814,084.00) expedido por la Directora Financiera de Presupuesto Departamental, para respaldar presupuestalmente lo ordenado en la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5. del decreto 2265 de 2017 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos - SSF, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la ADRES del mes de **ABRIL de 2025**, por un valor de: **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICIETE PESOS MCTE. (\$9.945.896.027,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar, se realizarán las operaciones contables y presupuestables de acuerdo con las normas de la Contaduría General de la Nación, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución.





SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 431 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de ABRIL de 2025"

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería de la Gobernación de Bolívar para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Turbaco, a los

09 MAYO 2025


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.	
Revisó y Aprobó	Labib de Jesús Palis Múnera	Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud Dptal de Bolívar.	
Revisó y Aprobó	Javier Arturo Payares Sierra	Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios – DAPS.	
Proyectó y/o Elaboró:	Nicolás Chedraui Alvarino	Profesional Especializado - DAPS	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co